

MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 178

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2015-10783** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 12 de agosto de 2015, sobre el expediente de modificación de suplemento de créditos número 7/2015, que se hace público resumido por capítulos:

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo: 2.

Descripción: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Modificación previsiones iniciales: 0.

Consignación definitiva: 41.730,79 euros.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo: 1.

Descripción: Impuestos Directos.

Modificación previsiones iniciales. 0.

Consignación definitiva: 41.730,79 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Reocín, 7 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2015/10783

CVE-2015-10783